

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

123**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 721 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de su majestad el Rey he dictado la siguiente sentencia número 61.—En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

Vistos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 721 de 2009, incoados por hurto, en los que figura como denunciante, don Arturo Martín Pastor, como denunciada, doña Ana María Nacu, y como perjudicada “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar a la denunciada, doña Ana María Nacu, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 2 euros suponer (salvo error u omisión) la cantidad de 60 euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de la penada, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ana María Nacu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/10.678/10)